



Ministerio de Comercio Exterior
Despacho del Ministro

21 de setiembre de 2020
DM-COR-CAE-0501-2020

Embajadora
Rita Hernández Bolaños
Directora de Cooperación Internacional
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Estimada Embajadora:

Me refiero a la nota DCI-062-2019, por medio de la cual nos informa sobre el proyecto de creación de la Universidad de Medicina Tradicional China de Costa Rica y solicita el criterio del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) respecto a si esta iniciativa se encuadra dentro del marco del Tratado de Libre Comercio con China (en adelante, TLC).

El capítulo 11 del TLC (“Cooperación, Promoción y Mejoramiento de las Relaciones Comerciales”) tiene como objetivo establecer un marco y mecanismos para el desarrollo de las relaciones de cooperación en áreas de interés de ambos países. El artículo 127 establece:

“Artículo 127: Otras Áreas

*Las Partes podrán acordar cooperar en otras áreas de interés mutuo además de las establecidas en este Tratado. Estas áreas podrán incluir, entre otras, educación, salud, **medicina tradicional** e infraestructura. La cooperación en estas áreas se llevará a cabo a través de las autoridades relevantes de cada Parte y previo acuerdo.”* (el resaltado no es del texto original)

El referido artículo permite cooperar en áreas adicionales de interés mutuo en las cuales las Partes podrán desarrollar proyectos cuando las autoridades relevantes lo estimen necesario y conveniente. Sin embargo, se debe tener en cuenta que dicha cooperación es de carácter facultativo y para que se lleve a cabo debe de existir un acuerdo previo entre ambos países.

Adicionalmente, es importante aclarar que, cualquier iniciativa estará sujeta al cumplimiento de la legislación internacional y las regulaciones internas, de acuerdo con su naturaleza.

Atentamente,

Duayner Salas Chaverri
Ministro a.i.
DESPACHO DEL MINISTRO

DM-00555-20-S